

BOLETIN N° 0001-18

SIMPLIFICAN REQUISITOS PARA DIVERSOS TRÁMITES DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES MEDIANTE RS N° 208-2016/SUNAT

Los contribuyentes solicitarán registro con solo presentar el DNI.

Desde este lunes 22 de agosto los contribuyentes tramitarán su RUC o actualizarán sus datos exhibiendo solo su DNI, sin presentar fotocopias de este documento ni de recibos de agua, luz o teléfono cuando el domicilio fiscal declarado coincida con el que aparece en el documento de identidad.

Así lo estableció la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), con lo cual simplificó los requisitos para diversos trámites de inscripción y modificación de datos del RUC.

Aspectos relevantes.

En los casos en que se requiera acreditar el domicilio fiscal o modificar la de un establecimiento anexo será suficiente con mostrar el original de cualquier documento público o privado en el que aparezca dicha dirección, señala la Resolución de Superintendencia N° 208/2016-Sunat, en la cual se efectuó dicha simplificación.

Con esta norma también se simplifican los requisitos para que los contribuyentes puedan efectuar sus trámites por internet, porque ya no tendrán que presentar copia del DNI para obtener su Código de Usuario y clave SOL.

A criterio del tributarista David Bravo Sheen, toda decisión como esta, que coadyuva a simplificar los procedimientos de inscripción ante la administración tributaria, tiene como propósito alentar la formalización, lo cual guarda relación con el objetivo de ampliar la base tributaria.

En ese contexto, el especialista saludó esta decisión administrativa del fisco y considera que la medida debe ser complementada con la simplificación del régimen tributario.

FUENTE: DIARIO OFICIAL EL PERUANO

GENEVA GROUP INTERNATIONAL – PERÚ

Vargas Alencastre, Garcia & Asociados

Sociedad Civil de Responsabilidad Ltda

www.vagperu.com

Av. República de Panamá 3576 – Of. 1101, San Isidro – Lima - Perú

